

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003019-2016-01353-00 Pertenencia de DIANA CECILIA GONZALEZ DOKU contra ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ DE ARMAS, RICARDO GONZALEZ DE ARMAS, LUZ PATRICIA GONZALEZ DE ARMAS, EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE ENRIQUE GONZALEZ GOMEZ (Q.E.P.D.) Y CONTRA PAZ DE JESUS SALAS DE GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y en virtud a que el apoderado judicial de la demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia calendada 3 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del Código General de Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO CONCEDER ante nuestro inmediato superior el **recurso de apelación** impetrado por el apoderado judicial de la demandante en contra de la sentencia del 3 de febrero de 2023, en el **efecto suspensivo**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al señor Juez Civil del Circuito de Bogotá (Reparto) a través de la Oficina Judicial para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.023 Hoy veintitrés (23) de
febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c206037239b92748b07a87d30ee1ebcd4533b09c9691b43d839b6d2fbcfd3cbc

Documento generado en 22/02/2023 10:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>